



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de marzo del 2005
No. 61

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 510-A1, 529-A1, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 541-A1, 542-A1, 544-A1, 545-A1, 546-A1, 547-A1, 508-B1, 509-B1, 510-B1, 539-A1 y 540-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1136, 1134, 543-A1, 1133 y 1135.

FE DE ERRATAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO NUMERO 11 DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2005, SECCION TERCERA DEL MANUAL DE OPERACION DEL GASTO DE INVERSION SECTORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

EL CONSEJO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2.9 Y 2.10 FRACCION XII DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y 8 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Salud del Estado de México requiere de un reglamento interior que regule su operación a partir de la definición de las funciones que realizarán los integrantes y los mecanismos de trabajo de este órgano colegiado. La expedición de este ordenamiento jurídico permitirá al Consejo llevar una adecuada distribución del trabajo que contribuya al cumplimiento de su objeto.

Que ante los cambios que presenta la situación de salud en la entidad, se requiere de una mayor y efectiva coordinación entre las Instituciones de los sectores público, social y privado que permita incrementar la calidad en los servicios de salud y hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos destinados para tal propósito.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, en Materia de Salud y Asistencia Social establece que las instituciones del Sistema de Salud requieren de líneas bien definidas para una coordinación eficiente y eficaz, por medio de un marco que garantice la congruencia de las acciones y evite la duplicidad para dar respuesta ágil y efectiva a los problemas y necesidades de la población.

Que por Decreto número 41 de la "LIV" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 13 de diciembre del 2001 se expidió el Código Administrativo del Estado de México, en el cual se establece al Consejo de Salud del Estado de México, como una instancia permanente de coordinación, consulta y apoyo para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud.

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho en un marco de legalidad y justicia, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo corresponsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad para elevar las condiciones de vida de los mexicanos.

Por lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo de Salud del Estado de México.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Código, al Código Administrativo del Estado de México
- II. Consejo, al Consejo de Salud del Estado de México; y
- III. Secretaría, a la Secretaría de Salud del Estado de México.

Artículo 3.- El Consejo es una instancia permanente de coordinación, consulta y apoyo para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud.

CAPITULO II INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Artículo 4.- El Consejo estará integrado por el Secretario de Salud, quien lo presidirá; y como Vocales los Secretarios de Educación, Cultura y Bienestar Social, de Ecología, el Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población, los Directores Generales del Instituto de Salud del Estado de México, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México y de Protección Civil, el Director de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México así como por los delegados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social y un representante de los Municipios de la Entidad; tres representantes de los Sectores Social y Privado a invitación del Presidente y con un Secretario Técnico nombrado por el Presidente.

Artículo 5.- El Consejo tendrá, además de las funciones previstas en el Código, las siguientes:

- I. Rendir opiniones y formular sugerencias al Ejecutivo del Estado, tendientes al mejoramiento de la eficiencia y calidad del Sistema Estatal de Salud y al mejor cumplimiento de los programas de salud;
- II. Fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud en el Estado de México;
- III. Proponer acciones orientadas a prevenir y atender problemas sanitarios del Estado;
- IV. Fortalecer la coordinación del sistema estatal de salud en la entidad;
- V. Fortalecer la coordinación Intra e Intersectorial, de las instituciones del Sistema Estatal de Salud;
- VI. Promover la medicina preventiva en los programas de salud abatiendo costos;
- VII. Promover acciones de coordinación para reforzar la política de salud en el Estado;
- VIII. Seguimiento de los compromisos y acuerdos que en materia de salud se establezcan por parte de los integrantes del organismo colegiado;
- IX. Establecer políticas de protección hacia la población en materia de salud y de regulación sanitaria;
- X. Establecer comisiones y grupos de trabajo que lleven a cabo condiciones específicas salubristas en el Estado;
- XI. Fortalecer el sistema de evaluación institucional en materia de salud;
- XII. Avanzar en la consolidación del modelo de atención a la salud sectorial en el Estado;
- XIII. Reorientar las acciones de salud (medicina preventiva) hacia la comunidad;
- XIV. Fortalecer la capacidad resolutive del primer nivel de atención a la salud;
- XV. Proponer la optimización de los recursos institucionales y mejoramiento de la capacidad instalada en el sector salud;
- XVI. Proponer estrategias de acción en materia de calidad de los servicios de salud;
- XVII. Fortalecer la participación y cooperación interinstitucional en servicios de salud;
- XVIII. Promover la celebración de convenios de participación entre las dependencias para fortalecer los programas de salud; y
- XIX. Mantener actualizada en forma permanente los Comités o Grupos de Trabajo.

Artículo 6.- El Consejo celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias por convocatoria del Presidente, cuando las circunstancias así lo requieran, o a propuesta de cinco de sus miembros titulares.

Artículo 7.- El Presidente podrá invitar a las sesiones del Consejo, cuando lo estime procedente a personas, academias, colegios, grupos médicos que hayan destacado por su contribución a la Salud Pública, o aquellas cuya labor se relacione con los asuntos a tratar, las cuales tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 8.- Las sesiones del Consejo serán convocadas por escrito por el Secretario Técnico con cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias.

Las convocatorias señalarán fecha, lugar y hora de la sesión, así como del orden del día e incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar, en su caso.

Artículo 9.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias se consideren legalmente instaladas, se requerirá la presencia de por lo menos siete de sus miembros, entre los que se encontrarán el Presidente o el Secretario Técnico del Consejo.

Si a la hora fijada para la reunión no se integrara el quórum a que se refiere el párrafo anterior los miembros presentes esperarán treinta minutos. Transcurridos éstos, se procederá a celebrar la sesión con el número de miembros presentes.

Artículo 10.- Por cada sesión celebrada se levantará un acta que será firmada por el Presidente del Consejo; el Secretario Técnico y por los Consejeros, la cual contendrá los datos siguientes:

- I. Número de Acta incluyendo las siglas del Consejo;
- II. Lugar y fecha;
- III. Lista de asistencia;
- IV. Puntos del orden del día;
- V. Asuntos tratados;
- VI. Acuerdos y compromisos tomados y quienes los ejecutarán, y
- VII. Hora de inicio y terminación de la sesión.

Artículo 11.- Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente resolverá con voto de calidad.

**CAPITULO III
FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES
DEL CONSEJO**

Artículo 12.- Corresponde al Presidente del Consejo:

- I. Representar al Consejo;
- II. Aprobar la celebración de los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- III. Convocar por conducto del Secretario Técnico, a celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias;
- IV. Presidir las sesiones y dirigir los plenos;
- V. Estudiar, tramitar y en su caso resolver sobre lo no previsto por el presente Reglamento que se relacione con el ejercicio de las atribuciones del Consejo, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones anteriores.

Artículo 13.- Corresponde al Secretario Técnico del Consejo:

- I. Celebrar, con aprobación del Presidente del Consejo, los actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
- II. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente.
- III. Tomar asistencia y declarar quórum para celebrar las sesiones del Consejo y remitir a los miembros del Consejo, las convocatorias para las sesiones.
- IV. Informar al Consejo del seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos;
- V. Firmar las minutas de las sesiones, conjuntamente con el Presidente, cuando hayan sido aprobadas;
- VI. Presentar al Consejo en cada sesión, el informe de actividades a su cargo sobre los avances obtenidos en relación con los objetivos propuestos y los compromisos adoptados;
- VII. Sustituir al Presidente en su faltas temporales, y
- VIII. Las demás que determine el Secretario de Salud.

Artículo 14.- Corresponde a los Vocales:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Proponer los asuntos que deban formar parte del orden del día;
- III. Revisar, analizar, proponer y emitir su voto en los asuntos que sean sometidos a la consideración del Consejo;
- IV. Instrumentar en las dependencias, entidades o instituciones que representen, los acuerdos adoptados por el Consejo;
- V. Cumplir con los acuerdos tomados por el Consejo;
- VI. Desempeñar las comisiones que les asigne el Consejo;
- VII. Aprobar el orden del día y proponer en su caso, modificaciones al acta y orden del día de las sesiones; y
- VIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales, el Consejo y las inherentes a su cargo.

**CAPITULO IV
COMITES Y GRUPOS DE TRABAJO**

Artículo 15.- Para apoyar sus actividades, el Consejo contará con una Comisión de Bioética del Estado de México y con los Comités y Grupos de Trabajo que se establecen en el presente Reglamento, así como con los que determine el propio Consejo.

Los Comités y Grupos de Trabajo del Consejo podrán ser permanentes o transitorios y se encargarán de los asuntos específicos para los cuales sean creados.

La Comisión, los Comités y Grupos de Trabajo deberán reportar al Consejo las acciones, acuerdos y seguimiento que se determinen al interior de los mismos.

Artículo 16.- La Comisión, los Comités y Grupos de Trabajo estarán integrados en los términos que establezca su Manual de Organización Interno que para tal efecto expida el Consejo.

Artículo 17.- La Comisión de Bioética del Estado de México tendrá por objeto difundir y salvaguardar los principios de bioética y le corresponden las siguientes funciones:

- I. Promover la aplicación de guías de bioética para la atención médica, la salud pública y la investigación, tanto en las instituciones públicas como privadas;
- II. Difundir entre la sociedad y los profesionales, técnicos y auxiliares de salud los principios y valores bioéticos que deban regir el ejercicio de su actividad, fomentando el respeto y ejercicio de los principios bioéticos en la actividad médica y sanitaria como es la carta de los derechos de los pacientes así como los códigos de bioética y de conducta para el personal de salud;
- III. Emitir las recomendaciones pertinentes sobre los protocolos de investigación en seres humanos y animales, dando seguimiento a los protocolos de investigación con implicaciones bioéticas que se desarrollen en instituciones u organismos públicos o privados;
- IV. Dar a conocer los criterios que deberán considerar los comités de bioética de las instituciones de salud;
- V. Coadyuvar para el desempeño de los comités de bioética de las instituciones de salud y de los comités de bioética hospitalarios así como los que se formen en otras instituciones de enseñanza y de servicio;
- VI. Colaborar con las acciones o temas que solicite la Comisión Nacional de Bioética;
- VII. Promover el cumplimiento de los tratados y acuerdos nacionales e internacionales de que los Estados Unidos Mexicanos formen parte relacionados con la bioética;

VIII. Elaborar su Manual de Organización Interno, y

IX. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 18.- El Consejo contará con los siguientes Comités permanentes:

- I. De Calidad de los Servicios de Salud;
- II. De Farmacovigilancia;
- III. De Seguridad en Salud;
- IV. Contra las Adicciones;
- V. De Vacunación;
- VI. Para la Prevención y Control del VIH/SIDA;
- VII. De Vigilancia Epidemiológica;
- VIII. De Salud Bucal;
- IX. De Atención al Envejecimiento;
- X. De Información Estadística Sectorial;
- XI. Para la Prevención de Accidentes;
- XII. Interinstitucional para la Formación, Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud;
- XIII. De Referencia y Contrarreferencia de Pacientes.
- XIV. Interinstitucional de Salud Reproductiva

Artículo 19.- El Consejo contará con los siguientes Grupos de Trabajo:

- I. Operativo del Comité Estatal Contra las Adicciones;
- II. De Trabajo Específico Materno Infantil;
- III. De Educación para la Salud;
- IV. De Trabajo de Salud Escolar;
- V. De Trabajo de Salud Ocupacional;
- VI. Operativo de Fomento de Salud;
- VII. Específico de Investigación del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación.
- VIII. De Arranque Parejo en la Vida;
- IX. De Estudio de la Mortalidad Materna y Perinatal;

Artículo 20.- Los Comités y Grupos de Trabajo sesionarán en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria cuando se trate de asuntos que requieran atención con oportunidad. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la sesión.

Artículo 21.- Los Comités y Grupos de Trabajo contarán con un Secretario Técnico, quien tendrá las funciones y obligaciones siguientes:

- a) Conducir y organizar el funcionamiento del Comité o Grupo de Trabajo;
- b) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Vigilar que se cumplan los acuerdos adoptados por el Comité, e
- d) Informar al Comité de las actividades realizadas y los resultados.

Artículo 22.- Las funciones y organización de los Grupos de Trabajo se establecerán en sus Manuales de Organización Internos.

Artículo 23.- El Comité de Calidad de los Servicios de Salud, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar en la operación y seguimiento de los programas destinados a mejorar la calidad de los servicios;
- II. Evaluar los resultados y emitir las recomendaciones que correspondan, verificando su cumplimiento;
- III. Contribuir a mejorar la calidad de los servicios de salud en la entidad;
- IV. Promover a nivel estatal acciones para establecer y difundir el código de ética y los derechos de los pacientes;
- V. Promover acciones orientadas a disminuir los tiempos de espera y consulta externa, en servicios de urgencias y a mejorar la comunicación entre médicos y pacientes;
- VI. Promover un trato digno y adecuado para los pacientes y sus familiares;
- VII. Impulsar la calidad como valor de la cultura organizacional del sistema de salud.
- VIII. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- IX. Las demás que le señale el Consejo.

Artículo 24.- El Comité de Farmacovigilancia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular y presentar a la consideración del Consejo los mecanismos idóneos para la aplicación de los programas nacionales contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas, el tabaquismo y la farmacodependencia;
- II. Proponer la adopción de medidas para la aplicación de programas y acciones acordados por el Consejo;
- III. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas mencionados en la fracción I de este artículo;
- IV. Proponer modificaciones en los enlaces de los programas, en materia de Farmacovigilancia;

- V. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- VI. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 25.- El Comité de Seguridad en Salud, tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer las políticas, estrategias y actividades para la seguridad en salud, de conformidad con las disposiciones legales;
- II. Proponer las medidas necesarias para la correcta instrumentación de las acciones para la seguridad en salud, así como subsanar las eventuales deficiencias que surjan en el proceso;
- III. Promover que las unidades médicas cuenten con infraestructura, así como los insumos necesarios para realizar las actividades de seguridad en salud;
- IV. Coadyuvar en la operación del Sistema Estatal de Vigilancia Epidemiológica;
- V. Fomentar la coordinación entre las instituciones y organismos participantes en el Comité, en materia de Seguridad en Salud; con finalidad de homogenizar los procesos;
- VI. Impulsar el desarrollo humano del personal que interviene en las estrategias y actividades de seguridad en salud;
- VII. Promover el desarrollo de campañas en apoyo a las actividades de seguridad en salud;
- VIII. Promover la concertación entre los sectores sociales de la población para la instrumentación de las acciones para la seguridad en salud;
- IX. Promover la realización de actividades educativas, de investigación y de promoción de la salud relacionadas con la seguridad en la salud;
- X. Difundir las actividades del comité, así como los avances científicos y tecnológicos que se relacionan con la seguridad en salud;
- XI. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- XII. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 26.- El Comité Contra las Adicciones tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar y dar seguimiento al Programa Estatal de Prevención y Control de Adicciones;
- II. Promover y apoyar las acciones de los sectores público social y privado, en materia de prevención de adicciones;
- III. Promover y evaluar los programas sectoriales contra el alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia;
- IV. Establecer y fortalecer coordinación entre los sectores público, social y privado, en la prevención de las adicciones;
- V. Establecer líneas de acción;
- VI. Proponer estrategias para la reducción del consumo de sustancias adictivas en el Estado;
- VII. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- VIII. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 27.- El Comité de Vacunación, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar y definir las políticas, estrategias y acciones que garanticen el desarrollo pleno e integral de niñas, niños y adolescentes;
- II. Evaluar las políticas y programación orientados hacia este sector de la población, así como hacer recomendaciones para mejorarlos;
- III. Proponer y opinar sobre estrategias a las niñas, niños y adolescentes en la entidad;
- IV. Promover la participación del conjunto de la sociedad, dentro de programas especiales que tengan por objeto promover el desarrollo pleno e integral de niñas, niños y adolescentes en la entidad;
- V. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- VI. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 28.- El Comité para la Prevención y Control del VIH/SIDA, tendrá las siguientes funciones:

- I. Organizar campañas de prevención del VIH/SIDA en la entidad;
- II. Intercambiar experiencias entre los integrantes del Comité;
- III. Promover eventos científicos y académicos;
- IV. Organizar el día mundial de lucha contra el SIDA;
- V. Formular el plan estratégico de lucha contra el SIDA, en el Estado de México;
- VI. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- VII. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 29.- El Comité de Vigilancia Epidemiológica, tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover mecanismos de concertación para apoyar al Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica;
- II. Contribuir en la capacitación, asesoría, supervisión y evaluación de los Programas de Vigilancia Epidemiológica;
- III. Favorecer el intercambio entre las instituciones, con el objeto de redefinir y apoyar estrategias de intervención para mejorar el impacto de los programas;
- IV. Asegurar la generación de información confiable sobre el comportamiento de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica;
- V. Integrar grupos interinstitucionales encargados del desarrollo y operación de sistemas de vigilancia para programas específicos, dentro de las prioridades de salud del estado;
- VI. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- VII. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 30.- El Comité de Salud Bucal, tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar de manera coordinada las actividades del Programa de Salud Bucal;
- II. Contribuir al abatimiento de la frecuencia de las enfermedades bucales;
- III. Vigilar el consumo y uso adecuado de los fluoruros sistemáticos y tópicos;
- IV. Coordinación interinstitucional para la realización del Programa Educativo Preventivo;
- V. Realizar la Vigilancia Epidemiológica Interinstitucional del Programa de Fluoruración de sal;
- VI. Coordinación interinstitucional de las semanas nacionales de Salud Bucal en la entidad;
- VII. Difusión de la normatividad vigente del sector público y privado, en materia de Salud Bucal;
- VIII. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- IX. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 31.- El Comité de Atención al Envejecimiento, tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar y actualizar el Reglamento Interno y Programa Anual del Comité Estatal;
- II. Coadyuvar en la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en relación con las enfermedades más frecuentes en el adulto mayor;
- III. Promover capacitación de recursos humanos para la salud encargados de la atención de la población mayor de 60 años,
- IV. Proponer la inclusión de contenidos relacionados con la salud y el envejecimiento en los planes y programas de formación y desarrollo de profesiones de la salud y carreras afines;
- V. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- VI. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 32.- El Comité de Información Estadística Sectorial, tendrá las siguientes funciones:

- I. Coordinar e integrar los informes intersectoriales;
- II. Ser un medio de enlace entre el sector de salud y los sectores usuarios de información;
- III. Establecer los criterios para generar información en salud relevante, oportuna, homogénea y confiable;
- IV. Incorporar al sistema de información sobre infraestructura y productividad al sector privado;
- V. Funcionar como órgano de apoyo a la Planeación Estatal en materia de salud;
- VI. Contribuir a la unificación y homogeneización de los sistemas de información de salud;
- VII. Constituirse en un órgano para la programación y coordinación de las actividades del sector;
- VIII. Unificar los procedimientos de generación, manejo y difusión de la información;
- IX. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- X. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 33.- El Comité para la Prevención de Accidentes, tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer un programa estatal de acciones de alto impacto en la prevención, tratamiento y control de las lesiones por accidentes;
- II. Desarrollar la investigación sobre factores de registro y evaluación de las medidas de impacto. Creando indicadores operativos que apoyen las tareas sustantivas;
- III. Promover acciones interinstitucionales para eficientar la atención y disminuir este problema de salud pública;
- IV. Proponer estrategias que garanticen respuestas adecuadas interinstitucionales e intersectoriales en la atención de urgencias, cuyo impacto reduzca la morbimortalidad por accidentes al disminuir los factores de riesgo y proponer, determinar o establecer políticas estatales en materia de prevención de accidentes;
- V. Establecer un sistema único de información epidemiológica para el registro de accidentes;
- VI. Implementar centros regionales reguladores de la atención de lesionados dependientes del sistema de atención médica de urgencias estatal;
- VII. Desarrollar estrategias para fortalecer el programa de promoción de la salud para la prevención de accidentes y violencias de manera continua y permanente;
- VIII. Fomentar la profesionalización, formación e incorporación de técnicos en urgencias médicas en el sector salud;
- IX. Capacitar en materia de atención inmediata de urgencias médicas a todo el personal médico, paramédico afín involucrado en la atención de urgencias, así como a la población en general en activación de los sistemas de emergencias y primera respuesta;
- X. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- XI. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 34.- El Comité Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud, tendrá las siguientes funciones:

- I. Identificar las áreas de coordinación entre las instituciones educativas y de salud así como entre el sector educativo y el sector salud en el proceso de formación de recursos humanos para la salud;
- II. Elaborar un diagnóstico integral sobre la formación de recursos humanos para la salud y mantenerlo actualizado;
- III. Propiciar que la formación de recursos humanos se oriente por las políticas de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud y de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social;

- IV. Promover acciones tendientes a lograr una adecuada distribución de los recursos humanos en formación entre los diversos campos de salud;
- V. Coadyuvar en la definición de los perfiles de los profesionales de la salud, en su etapa de formación, congruentes con los Sistemas Nacional y Estatal de Salud y a las Secretarías de Educación Pública y de Educación Cultural y Bienestar Social;
- VI. Promover acciones que permitan la vinculación de la docencia, la asistencia y la investigación, así como la coordinación entre el Comité y las instituciones educativas y de salud;
- VII. Recomendar los requisitos que deban reunir las instituciones de salud para que puedan participar en la formación de recursos humanos para la salud;
- VIII. Proponer los criterios de selección para alumnos de nivel técnico, de licenciatura y de postgrado que para su formación deban incorporarse a las instituciones del sector salud;
- IX. Coadyuvar a la definición de los criterios académicos para la selección del profesorado a nivel técnico, de licenciatura y de postgrado entre el personal que labore en las instituciones de salud.
- X. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- XI. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 35.- Al Comité de Referencia y Contrarreferencia le corresponde entre otras funciones:

- I. Facilitar el traslado de pacientes con motivo de Urgencia Médica;
- II. Promover la coordinación entre los niveles administrativos y operativos de las instituciones del Sector Salud del Estado de México.
- III. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- IV. Las demás que señale el Consejo.

Artículo 36.- Al Comité Interinstitucional de Salud Reproductiva le corresponden entre otras funciones:

- I. Promover entre las instituciones de los sectores público social y privado de la entidad el cumplimiento de la normatividad, políticas y criterios en materia de salud reproductiva;
- II. Difundir entre los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud los principios y criterios que orientan las acciones de salud reproductiva;
- III. Elaborar su Manual de Organización Interno, y
- IV. Las demás que señale el Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

El presente Reglamento fue aprobado por el Consejo de Salud del Estado de México en Sesión Ordinaria número XVI celebrada el día 16 de marzo del 2005, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

PRESIDENTE

DR. ENRIQUE GOMEZ BRAVO TOPETE
(RUBRICA).

SECRETARIO TECNICO

DRA. MA. CRISTINA CHAPARRO MERCADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

En el expediente número 784/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de SAUCEDO LUGO MARCO AURELIO Y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal a veintidós de febrero del año dos mil cinco. ... Procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en el bien inmueble ubicado en la calle Tizapán, manzana 616, lote 15, ciudad Azteca Primera Sección, Ecatepec, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anunciense su venta convocándose postores, por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario

de México, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate, las diez horas del día catorce de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL PESOS, precio de avalúo por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, toda vez que el inmueble materia de juicio almoneda se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, librese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en la forma indicada en los sitios públicos de costumbre en la localidad en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, así como en un periódico de los de mayor circulación en la entidad".

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, haciendo la primera publicación el día uno, la tercera en el día nueve y la segunda en forma intermedia en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México: México, D.F., a 28 de febrero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

510-A1.-22, 30 marzo y 5 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLÁS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 106/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GÓMEZ ACEVES GUILLERMO en contra de ISMAEL AGREDA MEDINA, se ordenó por auto de fecha tres de marzo del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A).- Una televisión, marca Panasonic, caja negra, color madera a colores, modelo número CT-M-1952R, de diecinueve pulgadas, serie MB01560506, regular estado, sin probar su funcionamiento, sin control remoto; B).- Un estero, marca DAI-ICHI, color negro, con otro número H1-F1, doble casetera, tornamesa, tapa de plástico, modelo CA-2400, la casetera mal estado, con bocina para radio todo en malas condiciones materiales, sin probar funcionamiento, sin control remoto, valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las trece horas del día veintiocho de marzo del año dos mil cinco, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate -Doy fe -Nicolás Romero, México, cuatro de marzo del 2005 -Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.- Rúbrica

529-A1.-28, 29 y 30 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 961/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

DEMANDADA Y TERCERA LLAMADA A JUICIO SANTOS CIRENIA TRUJANO ROMERO.

NOÉ ESPEJEL MORALES, SAUL URIBE GUTIERREZ, JOSE LUIS ESPEJEL MORALES, MA TERESA SILVIA ESPEJEL MORALES, JUAN LUIS MENDEZ CADENA, MANUEL ESPEJEL FLORES, VERONICA SANCHEZ MENDEZ Y ABEL ORTEGA ESPINOSA, le demandan las siguientes prestaciones: A) - El cumplimiento forzoso del convenio celebrado en fecha dos de septiembre del año 2001, entre los promoventes y los demandados de nombres FRANCISCO TRUJANO ESPEJEL, JOVITA ROMERO DE TRUJANO Y SANTOS CIRENIA TRUJANO ROMERO B) - Como consecuencia de la prestación anterior, la transmisión en propiedad y adjudicación en pago a favor de los suscritos del inmueble dado en garantía denominado "Tlatoxca", ubicado en calle 16 de Septiembre número 2, en San Miguel Coatlinchán, Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.16 metros con Felipe Rosas; al sur: 25.62 metros con Aquilino Melo Garay; al oriente: 33.60 metros con sucesores de Ismael y Eduardo Almaraz; y al poniente: 31.58 metros con calle 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de 769.46 metros cuadrados; lo anterior de conformidad en lo convenido en la cláusula segunda del convenio del cual se solicita su cumplimiento por medio de esta vía; dicho inmueble está debidamente inscrito a nombre de la demandada JOVITA ROMERO DE TRUJANO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento número 79, a fojas 19 vuelta, libro primero, sección primera, volumen 29, de fecha 15 de junio de 1968. C) - Como consecuencia de las prestaciones anteriores la desocupación y entrega a favor de los promoventes, del inmueble dado en garantía denominado "Tlatoxca", mismo que se especifica en la prestación que antecede. Posesión material y jurídica que deberá entregarse a los suscritos de dicho inmueble. D) - El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio, para el caso de que los demandados se opongan temerariamente al mismo. Prestaciones

reclamadas a SANTOS CIRENIA TRUJANO ROMERO, como tercera llamada a juicio en la reconvencción interpuesta por FRANCISCO TRUJANO ESPEJEL Y JOVITA ROMERO DE TRUJANO A) - La nulidad del convenio de fecha 2 de septiembre del año 2001, en el que se constituye garantía de pago a favor de MANUEL ESPEJEL FLORES, VERONICA SANCHEZ MENDEZ, NOE ESPEJEL MORALES, JOSE LUIS ESPEJEL MORALES, SAUL URIBE GUTIERREZ, MA. TERESA SILVIA ESPEJEL M., ABEL ORTEGA ESPINOZA Y JUAN LUIS MENDEZ CADENA, en la que los suscritos aceptamos pagar la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS), y se da en garantía un inmueble de nuestra propiedad denominado "Tlatoxca", ubicado en 16 de Septiembre número dos, en Coatlinchán, Estado de México. B) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, dada la temeridad y mala fe con que se han conducido los actores principales y ahora demandados reconconvencionales. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día quince de marzo del año en curso, ordenó emplazarla y llamarla a juicio por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto a la reconvencción interpuesta por FRANCISCO TRUJANO ESPEJEL Y JOVITA ROMERO DE TRUJANO, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. -Doy fe.

Texcoco de Mora a dieciocho de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica

1120.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 36/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA CRISTINA SANCHEZ PEDRAZA, en contra de DONACIANO MARTINEZ CARRILLO, por auto de fecha quince de marzo del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día catorce de abril de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto de los bienes embargados consistentes en: I.- Guillotina manual para corte de papel marca The Chandler & Price Co.- Modelo HY26201, con una palanca para el corte, con mesa de carga, volante de presión, una manivela para ajuste de tamaño, en regular estado de conservación, sin comprobación de uso. II.- Máquina de impresión tipográfica, marca Chandler, con número 1258 A, con una volante, una plantilla de entintado, dos brazos para sostén, sin comprobar su uso, en regular estado de conservación.- III.- Máquina de impresión marca Gestetner, modelo 212, con mesa de carga y una de descarga, batería de rodillos para entintado, tres tambores de acero y una tova de lámina, en regular estado de conservación. IV.- Computadora. La cual consta de los siguientes componentes: 1).-Un C.P.U. marca Texa, con lector de Cds, procesador Celerón Intel 733. 2).- Un monitor 14" marca dragón GYE. 3).- Teclado marca Texa. 4).- Mouse marca Texa y 5).- Bocinas marca Zodiac modelo SPE 33, en regular estado de uso y sin comprobar su uso, convocándose postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que tiene un valor pericial para ésta almoneda de la

cantidad de \$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1121.-30. 31 marzo y 1 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 268/00-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAMASO GOMEZ ESCALERA en contra de TOMASA ESPINOSA LASCANO, el Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, señalo las doce horas del día trece de abril del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre los bienes muebles embargado en el presente juicio: 1.- Puerta tipo tambor de madera y triplay de pino, acabado barniz sin herrajes, sin chapa y sin marco, en regular estado de uso, con un valor de \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 2.- Equipo modular marca Phillips, tipo 21 AF725, con número de serie 2480064, tomamesa, casetera y radio AM/FM, con número de serie 2270068, equalizador con número de serie 2350158, equipo modular con dos bocinas de la misma marca Phillips, con número de serie 2350158, equipo modular con mueble imitación madera y frente metálico, color gris, que se encuentra en regular estado de uso y descontinuado, con un valor asignado de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) 3.- taladro marca black & decker, color negro 13hm/2p, capacidad 4.8 mm, que se encuentra en regular estado de uso sin comprobar funcionamiento (valor asignado \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 4.- Pulidora marca Black & Decker, Handy Buffer 9555, Type 2, armado en plástico en color negro que se encuentra en regular estado de uso, y sin comprobar su funcionamiento con valor asignado de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 5.- Lavadora de ropa, marca Mabe, modelo LMC-453, con número de serie 9409X00824, mueble de lámina, porcelanizada de color hueso que se encuentra en buen estado de uso y sin comprobar su funcionamiento, con un valor de \$2,350.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); 6.- Máquina de cocer marca Singer con mueble de madera que solo cuenta con cinco cajones con número 15297, Simanco U.S.A. que se encuentra en regular estado de uso y sin comprobar funcionamiento, con un valor de \$1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) 7.- Equipo modular marca Sony, modelo LBT-XB44, con número de serie 4110749, mueble de plástico color negro con detalles en color gris, cuenta con dos bocinas marca sony, con número de serie 4054101 y que se encuentra en buen estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, con un valor asignado de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 8.- Videocassetera marca Phillips, formato VHS, con número de serie JG029837505272, de color negro con gris, se encuentra en buen estado de uso, y sin comprobar su funcionamiento, con un valor asignado de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 9.- Codificador marca Zenit con número de serie 250BB000101354133, mueble laminado y frente de plástico de color negro que cuenta con control remoto que se observa en buenas condiciones de uso sin comprobar funcionamiento, con un valor asignado \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), 10.- Televisión de color marca Sony de 21", con antena de conejo número de serie 4027361, modelo KV-21R22/5, con mueble de plástico en color negro que cuenta con control remoto y que se encuentra en regular estado de uso y sin comprobar su funcionamiento, con un valor asignado de \$1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), 11.- Televisión marca Panasonic de 14", de color con antena de conejo, número de

serie X20905659, modelo CT-1462R, mueble de plástico color negro de control remoto y que se encuentra en regular estado de uso, y sin comprobar su funcionamiento con un valor de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) 12.- Juego de Pjaj Station, marca Sony, número de serie 05896095, modelo SCPH-1001, color negro, que se encuentra en regular estado y sin comprobar su funcionamiento, con un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$15,550.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto convóquese a postores, publicándose por tres veces dentro en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dados en Metepec, México a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1122.-30. 31 marzo y 1 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ. El Juez, por auto dictado en la cuarta almoneda de remate celebrada en fecha once de marzo de dos mil cinco, ordeno que es factible que tenga verificativo el remate en quinta almoneda y por lo tanto se señalan las nueve horas del día veintidós abril del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado "La Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 338.00 metros colinda con Ejido Mesa de la Aguila; al sur: en dos líneas 234.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 metros colinda con Victor Sánchez, 128.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al poniente: 56.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 mts2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$329,362.20 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, por lo que, convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlacomulco, México, dieciséis de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

1123.-30 marzo, 5 y 11 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 96/05, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por ALFONSO JAVIER

ALARCON MEJIA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Metepec, hoy actualmente la calle Manuel J. Clouthier, perteneciente al municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 5,026.27 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norponiente: en una línea de 44,485.00 metros y colinda con canal; al suroriente: en una línea de 54,333 metros y colinda con Avenida Metepec, hoy actualmente es la calle Manuel J. Clouthier; al oriente: en una línea 141,905 metros con Gloria Chávez Garduño; al poniente: en una línea 159,229 metros y colinda con Normán Isai Alarcón Mejía.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1124.-30 marzo y 4 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: FRANCISCO MARTINEZ RIVERA.

En el expediente marcado con el número 573/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EUSEO MARTINEZ NAVA, por auto del diez de febrero del dos mil cinco. El juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y se ordena su emplazamiento por medio de edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico "Sol de Toluca" y en el Boletín Judicial, cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber al demandado FRANCISCO MARTINEZ RIVERA, que deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además se fijese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado este plazo no comparece, por sí, o por apoderado legal o por gestor que puedan representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndolos para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Toluca, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de carácter personal se harán por lista y boletín que se lleva en este Juzgado: PRESTACIONES: a) - El inmueble que ha quedado descrito y que ocupo como propietario lo adquirí mediante contrato de compraventa escrito que celebré con Francisco Martínez en diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro en el Poblado de San Mateo Oztzacatipan de este Municipio de Toluca, y desde tal fecha dicho inmueble lo estoy poseyendo en forma pacífica ya que jamás nadie me molestado, interrumpidamente, así como de buena fe, pues lo adquirí de su legítimo propietario, a la vista de todos los vecinos, además que he tenido la posesión en forma continua ya que jamás he dejado de poseerlo y a título de propietario.- 2 - Por otro lado y hecho que fue el contrato de compraventa, mi vendedor me entregó jurídica y materialmente la posesión de dicho inmueble, el cual como lo demuestro con el recibo oficial E 666152 dado por el H. Ayuntamiento de Toluca, se encuentra al corriente del pago predial año dos mil cuatro, cuyo inmueble tiene asignada la clave catastral 1011805322000000.- 3.- El inmueble que ya describió se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo la partida número 2588 del Tomo 15, libro primero, sección primera, a fojas 123 de fecha 9 de agosto de 1967 a favor de Francisco Martínez con las medidas y colindancias que se especifican en la certificación que anexo da por el referido Registrador de fecha quince de octubre del dos mil cuatro.- 4.- Y mediante la certificación a que hice mención en el hecho anterior, acredito la procedencia de mi

acción para demostrar que en la especie la parte demandada en este juicio es quien aparece como dueño del inmueble objeto de este juicio, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad.- 5.- Por otro lado manifiesto a su señoría que una vez celebrado el contrato de compra venta a que me referí en el hecho. 1.- de esta demanda, el hoy demandado se fue del poblado de San Mateo Oztzacatipan desconociendo a que lugar se fue a vivir ignorando su paradero, lo que manifiesto para todos los efectos legales a que haya lugar.- 6.- y atento al hecho anterior pido que el demandado se le notifique de esta demanda llamándolo a juicio en términos del artículo 1,181 del Código Adjetivo en consulta, como igual pido se gire atento oficio al Director de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia y Comandante de la Policía Municipal de Toluca quienes se evoque a la búsqueda y localización de FRANCISCO MARTINEZ he informen dichos Policías a este H. Juzgado sobre el paradero de esta persona, informando de mi parte a este Tribunal que el último domicilio del demandado lo fue el descrito en el proemio de este libelo.

Se expide la presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1125.-30 marzo, 6 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 538/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ISIDORO GARCIA ARRIAGA, en su carácter de endosatario en procuración de JAIME MIRANDA GONZALEZ, en contra VALENTIN PADILLA GARCIA, el juez del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.- Dictaron los siguientes autos: AUTO, Metepec, México, marzo once del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido, la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los mismos, toda vez que ninguna de las partes desahogó la vista ordenada en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL, cantidad decretada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe establecido en el avalúo que sirve para el remate, de conformidad con lo establecido por el artículo 2,239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, hagáanse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo servir de base para la misma la cantidad antes mencionada, valor que se desprende de los peritajes, sobre los bienes embargados en este procedimiento que a continuación se describen: un teléfono celular audiovox, modelo CDM-8500IV, serie número 31412122, hecho en Corea, exterior color gris con una pantalla de 16 botones grises, un azul, en regular estado de uso, un teléfono celular marca LG, modelo Lollaarm, número de homologación RTI LGL G01-525-AL, serie 209 MX0306402, exterior color gris oscuro con una placa en gris más claro veintidós botones, un teléfono marca Samsung, con pantalla, veintidós botones, exteriores gris plata, modelo SCH-A los DNF1-099000-ANF 0953 fabricado en Corea, una sala consistente en sofá y love side, en colores diversos tonalidades de rosa, lila, y en algunas franjas verdes, la misma se encuentra rota del sillón love side y tiene una franja en madera, y también sillón grande esta roto de la parte posterior del lado izquierdo en mal estado de uso; una lavadora marca Easy tres perillas para su funcionamiento

modelo LE A8500L serie 02035 14 74 exterior color beige con dos mangueras para agua y una para desagüe sin comprobar su funcionamiento. expidíanse los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Así lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos Licenciada Rosario Pérez Arazo, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Se expiden los edictos correspondientes en fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

1126.-30, 31 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 259/03, en el presente juicio ordinario mercantil que promueve REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO La Jueza Segundo Civil de este distrito judicial señaló las diez horas del seis de mayo del dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado Santa María Magdalena Ocotitlán, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 5, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la colonia Magdalena, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: bajo la partida número 327-17220, volumen 361, libro primero sección primera, a foja 42 de fecha cinco de enero de 1995. La Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Toluca, México, a diecisiete de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

1127.-30 marzo, 5 y 11 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 88/2005-2, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por LINO PADUA RIVERA, respecto del terreno denominado "Tlapasco" ubicado en: camino a la Palma sin número, en San Miguel Totocuilapico, perteneciente al municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.35 metros con María Alcantara, actualmente con el señor Ciro Reza Andrade; al sur: 29.35 metros con camino a la Palma, sin número; al oriente: 125.30 metros con Joaquín Bernal, actualmente con Ciro Reza Andrade; al poniente: 125.30 metros con Abundio Medina, actualmente con Ciro Reza Andrade, con una superficie de 3.580 metros cuadrados. El Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que si alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de ley, también fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio.

Edictos que se expiden a los once días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1128.-30 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 301/2005, TRINIDAD MARTINEZ MANJARREZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un inmueble, ubicado en el municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, en el paraje denominado "Moti", el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: en tres líneas de 16.00, 20.00 y 23.60 metros con Susana Martínez de Jesús de Barrientos; al sur: 44.00 metros con herederos del finado Juan Serrano; al oriente: 27.80 metros con Dionisio Medrano Jiménez; y al poniente: 53.00 metros con camino vecinal, con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha diecisiete de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Najera.-Rúbrica.

1129.-30 marzo y 4 abril.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 84/05, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por HECTOR CAMACHO JIMENEZ, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle de 16 de Septiembre número 109, en el Barrio de San Miguel, Metepec, Estado de México, y con las medidas y colindancias: al norte: 7.60 metros colinda con Amado Estrada Gutiérrez; al sur: 7.60 metros colinda con terreno servidumbre de paso; al oriente: 12.40 metros colinda con calle 16 de Septiembre; y al poniente: 12.40 metros colinda con Guillermo Camacho Gómez.

Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a diez de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1130.-30 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 1051/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO PEREZ CARMONA, a través de su endosatario en procuración, en contra de FERNANDO CORONA CARMONA, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día diecinueve de abril del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma

en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: modular marca Unirex en color gris y negro con veinte botones al frente para su funcionamiento, dos reproductores de cintas y un reproductor de discos compactos, modelo RX-9058, sin número de serie visible, en regulares condiciones de uso, ya que le faltan botones al frente, dos bocinas marca Unirex, en color gris y negro, televisor marca panda en blanco y negro, con mueble en color beige y gris de diez pulgadas, con cinco botones al frente para su funcionamiento, antena rota, número de serie B3110167058, en malas condiciones de uso, un reloj de pared en color rojo y blanco, con la leyenda "El Gran Remate", de forma circular, con números romanos, en regulares condiciones de uso funcionando, una vitrina de madera de aproximadamente 1.70 metros en color natural, con cristales en parte superior, dos puertas superiores, tres cajones en parte inferior, con dos puertas, en regulares condiciones de uso, cinco sillas tubulares, en color rojo y en material de vinil, con molduras en color plateado, rotas y maltratadas en la pintura, siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Aleman.-Rúbrica.

1131.-30, 31 marzo y 1 abril.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI.

Que en los autos del expediente número 155/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE Y CELINA FERRIGNO DE LA LASTRA VIUDA DE TREVIÑO, en contra de VICTOR BASTIDA REBOLLO, JOSE LOMELI GONZALEZ Y OTROS, en el que por auto de fecha tres de marzo del año en curso, se ordeno emplazar por medio de edictos a la demandada BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y en lo esencial demanda lo siguiente: 1.- La nulidad absoluta del testimonio de escritura pública número 8,910 (ocho mil ochocientos diez), de fecha quince de julio de mil novecientos setenta, pasado ante la fe del Notario Público número siete del distrito de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- En consecuencia la cancelación de la inscripción de dicho Testimonio Público en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 148, del volumen 141, libro primero, sección primera de fecha 18 de enero de 1971. 3.- El pago de gastos y costas que se originen con el presente juicio. Basándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se narran: 1.- En fecha quince de noviembre del año de mil novecientos sesenta y nueve, adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebre con el señor JOSE LOMELI GONZALEZ, (como parte vendedora), el inmueble denominado "Luis Manuel", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 5,110 (cinco mil ciento diez) metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 81.60 metros linda con Barranca; al sur: en 75.70 metros linda con terreno de Teresa Núñez Viuda de Juárez; al oriente: en 67.70 metros linda con calle Dos de Abril; al poniente: en 62.50 metros linda con terreno de Criaco Márquez. 2.- En fecha 15 de enero de mil novecientos

setenta, se elaboró instrumento público número 8,810, pasada ante la fe del Licenciado Germán Baz Medina, notario público número siete de Tlalnepantla, Estado de México, en relación a un fideicomiso respecto del inmueble de mi propiedad denominado "Luis Manuel". Citando al demandado y haciéndole, saber, que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a veintitrés de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1132.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 198/03.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 198/2003, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE LUIS ACEVEDO TREJO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó con fecha veinticinco de febrero del año en curso, un auto que en su parte conducente dice: señaló las diez horas del día veintuno de abril de año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado como vivienda No. 46, del condominio No. oficial 25, de la calle Libertad, lote 20, de la manzana 27, del conjunto denominado Los Héroes, ubicado en el municipio de Iztapalapa, Estado de México, con las colindancias y superficies que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, en los estrados del juzgado, de la Tesorería del D.F., en el periódico El Sol de México, así como en los lugares de costumbre de indique el C. Juez exhortado, en términos del proveído de fecha veinticinco de febrero del presente año. México, D.F., a 2 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

541-A1.-30 marzo y 11 abril.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 265/2001.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha 03 tres de marzo del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. en contra de LEONOR GARCIA DE LA CORTE, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día veintuno de abril próximo, para el remate en tercera almoneda sin sujeción al tipo consistente en el inmueble ubicado en lote 13, manzana 62, zona 1, Ejido San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ubicado en Loma Hermosa Huizache, sirviendo de

base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con rebaja del veinte por ciento de la tasación de dicho precio la que se ordena sin sujeción a tipo, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado, en los de la Tesorería y en el periódico "El Mueño" México, D.F., marzo 08 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

541-A1.-30 marzo y 11 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 950/2002-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ACEROS LA IDEAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CORTE DE ACERO JM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se han señalado las doce horas del día cuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, siendo objeto del mismo el equipo industrial compuesto por tres máquinas portadoras de círculos, con las siguientes características: la primera marca Gairu, modelo M1-8, serie sin número, la segunda marca Nibbler, modelo 725 y 1000, serie 26585 y la tercera marca Nibbler, modelo 725 y 100, serie 26586, convocándose postores para que comparezcan al remate de los bienes muebles antes descritos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de \$ 77,760.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta después de haberse efectuado la deducción del diez por ciento, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquél dadas de contado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

542-A1.-30 marzo

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 633/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAUL DIAZ ARGONZA en contra de EDUARDO AVILA HERNANDEZ Y LUIS CARREOLA GOMEZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de un inmueble ubicado en Retorno de Coyotepec sin número, manzana III, del distrito H, treinta y dos, lote treinta, Colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tiene la extensión de noventa y ocho metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cuautitlán, Estado de México, y que aparece a favor de la parte demandada, el señor EDUARDO AVILA HERNANDEZ, cuyos datos se especificarán más adelante. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio para el caso de oponerse a la misma, por lo cual, el juez del conocimiento ordenó mediante providos de fechas catorce y diecisiete de marzo del año dos mil cinco, emplazar a los codemandados EDUARDO AVILA HERNANDEZ Y LUIS CARREOLA GOMEZ, mediante edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por

tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaria las copias de traslado correspondientes.

Se expiden a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

544-A1.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A: LOS MORALES, S.A. COMPAÑIA DE BIENES Y RAICES.

LINO DIAZ BARRIGA DAGIO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil en su contra, demandándole: A) El otorgamiento y firma a su favor ante Notario Público de la escritura pública de compra venta, respecto del inmueble ubicado en la calle de Piñón, manzana 4, lote 16, Laderas de San Mateo Choy Piñón 2, de la Colonia Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México; B) En caso de rebeldía de los demandados el otorgamiento y firma de dicha escritura por parte de el juez del juzgado en que se actúa. C) Garantizar el saneamiento para el caso de evicción respecto de la transmisión y adquisición de los derechos de propiedad y de dominio pleno del inmueble antes indicado. D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, el cual se registro bajo el expediente número 492/2002, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones en términos del artículo 1.170 de Código Procesal Civil reformado, es decir por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expide a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

545-A1.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 588/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LAURENTINO DIAZ DON en contra de EUSEBIO GONZALEZ RESENDIZ, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente a la letra dice: "... Se señalan las diez horas de día veintiséis de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en calle Monte Albán, esquina con Avenida Chiapas, lote 1 uno, manzana 2 dos, de la Colonia Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se

publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1054 y 1063 del Código Legal en comento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que fuera determinada por los peritos nombrados por las partes. Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, México, a veintitrés de marzo del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica

546-A1.-30 marzo, 5 y 11 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1088/97.
SECRETARIA 'B'.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JESUS DANIEL NOVOA y MARIA GUADALUPE DANIEL NOVOA DE PEÑALOZA, expediente 1088/97, el C. juez ordenó: Con fundamento en el artículo 1414 del Código de Comercio y 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate el bien inmueble ubicado en calle Colorines número cinco A, lote cuatro, manzana veinticuatro, Colonia Jardines de San Mateo, Código Postal 53240, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, convoquese postores por medio de edictos que habrán de publicarse en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México de Mediodía, por tres veces dentro de nueve días, considerando la rebaja del 20% por ciento sobre el avalúo del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate el valor de avalúo que es la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicho precio, se señalan las diez horas de día diecinueve de abril del dos mil cinco para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda.

NOTA: Edictos que habrán de publicarse en los tableros de este juzgado en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México de Mediodía, por tres veces dentro de nueve días, así como en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad, México, D.F., a 15 de marzo del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

547-A1.-30 marzo, 5 y 11 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

ESTEBAN ROMERO MORALES

Expediente número 1109/2004, JOSE INES ROMERO LAISECA, demanda ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Tecamác", ubicado en el municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de 981.97 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 74.70 m y linda con carretera, al sur, 78.00 m y linda con barranca; al oriente, 7.50 m y linda con José Ramos; y al poniente, 18.20 m y linda con Luis Romero, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado, gestor judicial o albacea que la represente se seguirá el procedimiento y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta de este juzgado por todo el tiempo de la citación, dado en Amecameca, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

506-B1.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JESUS GUILLEN ACEVEDO.

Por este conducto se le hace saber que EFREN RAFUL FIGUEROA MEJIA, le demanda en el expediente número 150/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 10, de la Colonia Los Volcanes de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Iztacochuatli; al sur: 17.00 m con lote 2 Bis; al oriente: 11.10 m con calle 20; al poniente: 11.19 m con lote 1, con una superficie total de 189.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

509-B1.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 191/2005.
PRIMERA SECRETARIA.

JAIME BELTRAN ESPEJEL, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del predio denominado "Guatatepec", ubicado en el poblado de Tequexquimahuac, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.55 m y linda con Agustín Espejel Espejel; al sur: 10.35 m y linda con calle Avenida Reforma, al oriente: 13.85 m con Ignacio Rivera Peña; al poniente: 14.85 m y linda con calle privada, con una superficie aproximada de 149.95 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

510-B1.-30 marzo, 4 y 7 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de febrero en relación con los autos de fecha diez de febrero, veintiocho de enero y veinticuatro de enero todos del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido

por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de VEGA MIRANDA EDUARDO Y OLGA RODRIGUEZ BADILLO, expediente número 847/2001, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda a las diez horas del día veintuno de abril próximo el departamento ubicado con el número 18 (dieciocho), de la calle Palomas, sin número oficial, lote 6 (seis), de la manzana 3 (tres), en la colonia Liano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con poniente a norte 1.80 metros con apartamento 15, al sur con oriente a poniente 8.20 metros con área común, al frente 7 metros, al oriente con lugares de estacionamiento, al poniente con poniente a sur 2.94 metros con cubo de luz de sur a norte en 4.06 metros con cubo de luz y una superficie de 52.08 metros cuadrados. Para lo cual se deberá publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, así como su publicación en los estrados del Juzgado, en la oficina de Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en la Gaceta Oficial del lugar de ubicación del inmueble a subastar debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$199,539.85 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N.), avalúo más alto en beneficio del ejecutado.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Monitor", así como en los estrados del Juzgado exhortante en la oficina de Receptoría de Rentas, el periódico de mayor circulación de dicha entidad y en la Gaceta Oficial, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 03 de marzo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

539-A1.-30 marzo y 11 abril

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACENSE A: JESUS NEFTALI GONZALEZ CORTES.

Que en los autos del expediente número 1058/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapón, promovido por SILVERIO GOVEA CASTILLO, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JESUS NEFTALI GONZALEZ CORTES, en el que por auto dictado en fecha catorce de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado JESUS NEFTALI GONZALEZ CORTES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dos, manzana número ochenta y tres, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 167.21 (ciento sesenta y siete metros veintidós decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 9.00 metros con calle Melchor Ocampo, al noreste: en 21.00 metros con lote 1, al sureste, en 8.575 metros con lote 3, al suroeste: en 18.00 metros con lote 4, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a diecisiete de febrero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

540-A1.-30 marzo, 8 y 19 abril

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
MARIA LUCIA MORALES MEZA.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor MARTIN HERNANDEZ RAMIREZ, bajo el expediente número 91/04-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, en el que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por los artículos 1170 y 1182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

540-A1.-30 marzo, 8 y 19 abril

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALBERTO ALFONSO ROMERO GONZALEZ.

Que en los autos del expediente número 1230/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE SANTOS ORTEGA MADIN en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y ALBERTO ALFONSO ROMERO GONZALEZ, por auto dictado en fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ALBERTO ALFONSO ROMERO GONZALEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número doce, manzana número cuarenta y cinco, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 8.00 metros con calle Zumpango, al noroeste: en 15 metros con lote 10, al noreste: en 8.00 metros con lote 13 y al sureste: en 15.00 metros con lote 14, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

540-A1.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: JULIO CESAR VALENTINO VAZQUEZ CRUZ Y JOSEFINA MATA ALDAPE DE VAZQUEZ.

Que en los autos del expediente número 789/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE PRIETO MORA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JULIO CESAR VALENTINO VAZQUEZ CRUZ Y JOSEFINA MATA ALDAPE DE VAZQUEZ, en el que por auto dictado en fecha siete de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JULIO CESAR VALENTINO VAZQUEZ CRUZ Y JOSEFINA MATA ALDAPE DE VAZQUEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como el lote treinta y uno, manzana setenta, segunda sección del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 metros con calle Almoloya de Juárez, al sureste: en 17.15 metros con lote 33, al suroeste: en 7.00 metros con lote 32, al noroeste: en 17.15 metros con lote 29. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, a veintitrés de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

540-A1.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: JESUS GUILLERMO CRUZ ORTIZ Y MARIA DEL CARMEN CASTRO VELAZQUEZ DE CRUZ.

Que en los autos del expediente número 791/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRISELDA ROSSELLI GARCIA, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JESUS GUILLERMO CRUZ ORTIZ Y MARIA DEL CARMEN CASTRO VELAZQUEZ DE CRUZ, en el que por autos dictados en fecha tres y dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los

codemandados JESUS GUILLERMO CRUZ ORTIZ Y MARIA DEL CARMEN CASTRO VELAZQUEZ DE CRUZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa quince de la calle Chimalhuacán, el lote diecinueve, manzana cuarenta y nueve de la sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 metros con lote 18, al suroeste: en 17.15 metros con lote 21, al noreste: en 7.15 metros con lote 17, al sureste: en 7.00 metros con calle Chimalhuacán. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, a veintitrés de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

540-A1.-30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JESUS IGNACIO DIAZ MORENO Y ALEJANDRA ROSALBA GONZALEZ CAMPOS DE DIAZ.

Que en los autos del expediente número 457/2003, relativo al juicio ordinario civil promovido por RICARDO FLORES MENDOZA, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JESUS IGNACIO DIAZ MORENO Y ALEJANDRA ROSALBA GONZALEZ CAMPOS DE DIAZ. Por auto dictado en fecha siete de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JESUS IGNACIO DIAZ MORENO Y ALEJANDRA ROSALBA GONZALEZ CAMPOS DE DIAZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número uno, manzana número ochenta y ocho "B", sección segunda del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias al sureste: en 07.00 metros con calle Villa de Allende, al noreste: en 17.15 metros con misma calle, al noroeste: en 07.00 metros con calle Villa de Allende, y al suroeste: en 17.15 metros con lote 3. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran. Asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que

dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a once de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra -Rúbrica.

540-A1.- 30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUNA VILLA RAFAEL Y AVILA RAMOS MARIA DE LA CRUZ.

ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO Y OTROS, ha promovido con la personalidad que tienen debidamente acreditados en autos y en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 89/2004, relativo al juicio ordinario civil, y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8800310658 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado RAFAEL LUNA VILLA, en compañía de su cónyuge MARIA DE LA CRUZ AVILA RAMOS, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en el manzana H, edificio 5-A Departamento 101, fraccionamiento "Albocada II", municipio de Tultitlán, Estado de México. B).- La declaración judicial de rescisión de los contratos de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad de las construcciones, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por nuestra representada y el hoy demandado RAFAEL LUNA VILLA, con el consentimiento de su cónyuge MARIA DE LA CRUZ AVILA RAMOS, respecto de la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazados a juicio, siendo que como consecuencia de tal rescisión deberá girarse oficio de estilo al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio en que se encuentra situada la vivienda objeto de la litis, a fin de que proceda a hacer las notaciones relativas a la cancelación y tildación total de la inscripción de las operaciones materia del presente juicio, de acuerdo a los datos proporcionados en el quinto punto petitorio de esta demanda. C).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer los demandados del inmueble mencionado en los dos incisos que anteceden a nuestro mandante, con sus mejoras y accesorios, como consecuencia de la rescisión que se demanda. D).- La declaración judicial para el caso de que el acreditado y hoy demandado haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en los documentos base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y demás relativos y aplicables de la ley de Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, mismo que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, para el caso de temeraria oposición. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado, y en el boletín judicial. Se expide a los ocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González -Rúbrica

540-A1.- 30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE RAYMUNDO TORRES CASAS Y
MARIA DEL CARMEN CARBAJAL ZUÑIGA DE TORRES.

JOSE SALOMON AGUILAR OLIVIER, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 771/2003, juicio ordinario civil demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble identificado como el lote número veintitrés, manzana número cuarenta, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Alizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con calle Jocotitlán, al sureste: 17.15 metros con lote 25, al suroeste: 7.00 metros con lote 22, al noroeste: 17.15 metros con lote 21. b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar, y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquiri en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de JOSE RAYMUNDO TORRES CASAS Y MARIA DEL CARMEN CARBAJAL ZUÑIGA DE TORRES. 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS.

Y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, a los once días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra Lopez -Rúbrica.

540-A1.- 30 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GILBERTO GARCIA OLGUIN Y ELVIRA MENDEZ RODRIGUEZ
DE GARCIA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1120/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JORGE ALBERTO LOPEZ ESTRADA, en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, GILBERTO GARCIA OLGUIN Y ELVIRA MENDEZ RODRIGUEZ DE GARCIA, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A).-La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número sesenta de la Avenida Toluca del lote número treinta, manzana número cuarenta y cuatro, sección primera del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 M2 (ciento veinte metros con cinco centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 17.15 metros lindando con lote veintiocho, suroeste: 7.00 metros lindando con Avenida Toluca, noreste: 7.00 metros lindando con lote treinta y uno, sureste: 17.15 metros lindando con lote treinta y dos.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación (a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de GILBERTO GARCIA OLGUIN Y ELVIRA MENDEZ RODRIGUEZ DE GARCIA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial. Y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, quince de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretano de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

540-A1.- 30 marzo, 8 y 19 abril

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. I.A. 7898/432/04. C. MARIA LUISA CASTAÑEDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente, calle Morelos, lote s/n, San Andrés de la Cañada, predio denominado lote número 1 del Rancho Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.65 m con propiedad ejidal, actualmente calle Hidalgo, al sur: 12.35 m con Renato Castañeda, al oriente: 21.99 m con Hiliana Castañeda, al poniente: 24.30 m con calle sin nombre, actualmente calle Morelos. Superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. I.A. 7896/430/04. C. DONATO MERINO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle El Parque, Esquina calle Durazno, manzana 03, lote 13, colonia La Nopalera, 2ª. Ampliación Tulpetlac, predio denominado La Nopalera, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.20 m con calle el Parque, al sur: 15.20 m con lote No. 14 actualmente Jaime Chávez Galván, al oriente: 8.20 m con lote 01, actualmente Mireya Tirado Granados, al poniente: 8.20 m con Durazno. Superficie aproximada de 124.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril

Exp. 5934/301/04. C. JOSEFINA BERMUDEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, Esquina Ortiz Rubio, lote 9, manzana 5, predio denominado Taxalpa, colonia Tulpetlac, actualmente Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.55 m con lote 8, manzana 5, actualmente Juan Calderón Herrera, al sur: 19.55 m con calle Ortiz Rubio, al oriente: 15.85 m con lote 6, manzana 5, Esteban Fernández, al poniente: 15.35 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada de 285.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 14 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. I.A. 7901/435/04. C. MA. JULIA MONDRAGON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle del Parque, lote 1, manzana 2, colonia Ampliación Tulpetlac, predio denominado "Nopalera II", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.30 m con lote 20 actualmente Ma. Ignacia Vera, al sur: 6.40 m con calle sin nombre actualmente calle del Parque, al oriente: 21.00 m con propiedad privada actualmente Emeteno Rodríguez Ceresedo, al poniente: 21.00 m con lote 2 actualmente Matias López. Superficie aproximada de 133.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. I.A. 7904/438/04. C. RENATO CASTAÑEDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Morelos, manzana única lote 5, San Andrés de la Cañada, predio denominado Lote Número Uno del Rancho Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 60.29 m con Ma. Luisa, Francisco, Hiliana y Mariana de apellidos Castañeda Rodríguez, al sur: 51.73 m con Silvestre Castañeda Rodríguez, al oriente: 16.29 m con barranza actualmente restricción de Arroyo, al poniente: 40.95 m con calle sin nombre, actualmente calle Morelos. Superficie aproximada de 1,500.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. I.A. 7903/437/04, C. SILVESTRE CASTAÑEDA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Morelos, lote 8 s/n. San Andrés de la Cañada, predio denominado "Lote Número 1 del Rancho Cerro Gordo", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 69.62 m con Alejandra Castañeda Rodríguez, al sur: 71.45 m con Jorge Gómez, Fortino Hernández y Hugo Monzón, al oriente: 11.80 m con barranca actualmente restricción de barranca, al poniente: 15.00 m con calle sin nombre actualmente calle Morelos. Superficie aproximada de 1,001.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. I.A. 7905/439/04, C. ESPERANZA DIAZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Benito Juárez, Lote 41, manzana 3, colonia Ampliación Tulpetic, predio denominado Nopalera, Ampliación Tulpetic, actualmente Nopalera Xochitenco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote No. 18, actualmente Raymundo Guzmán Gómez, al sur: 8.00 m con calle Cerrada Benito Juárez, al oriente: 15.00 m con lote No. 40 actualmente Naela Rubi Cortés Meza, al poniente: 15.00 m con lote No. 42, actualmente José Alfredo Ramírez. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. I.A. 7902/436/04, C. FELICIANO MORA ALMONTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente calle Vista Hermosa, lote 3, manzana 2, colonia Ampliación Tulpetic, predio denominado "Mexihuiloya", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Vista Hermosa, al sur: 10.00 m con lote 4, actualmente Elfego de la Cruz Cruz, al oriente: 12.50 m con calle sin nombre, actualmente calle Vista Hermosa, al poniente: 12.50 m con lote 2, actualmente Marcela Guadarrama. Superficie aproximada de 125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10025/531/04, C. ROGELIO ZAMORA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Aldama, manzana 105, lote 27, colonia Miguel Hidalgo, Santa Clara, predio denominado El Llano, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.15 m con Av. Ignacio Aldama, al sur: 14.15 m con Luciano Flores, al oriente: 17.04 m con Daniel Ramos actualmente Daniel Ramos Zamora, al poniente: 17.45 m con calle Francisco González Bocanegra. Superficie aproximada de 243.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10029/535/04, C. CELESTINA GARFIAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jalisco No. 5, pueblo de Santa María Tulpetic (Viveros Tulpetic), actualmente Jalisco No. 155, predio denominado Zacatla, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.00 m con calle Jalisco, al sur: 23.00 m con María de Lourdes Lilia Reyes Pérez, al oriente: 35.65 m con María Guadalupe Torres Valdés, al poniente: 35.65 m con María de Lourdes Lilia Reyes Pérez. Superficie aproximada de 820.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. I.A. 7897/431/04, C. PRICILIANO SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Acueducto lote 8, manzana 3, colonia Santa Clara Coatilla, predio denominado San Jaco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.00 m con lote 7, Sra. Idalia Vega Hernández, al sur: 18.00 m con lote 9, Sra. Alejandra Alberto Galicia, al oriente: 8.00 m con calle Cerrada de Acueducto, al poniente: 8.00 m con lotes 11 y 12 Sra. Ma. Félix Cortés Romero. Superficie aproximada de 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 03 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10021/527/04, C. MANUEL CHAVARRIA ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Zacatla", del pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.55 m con Juan Chavarría, al sur: 24.50 m con Felipe Granados Martínez, al oriente: 11.06 m con Mario Mungía, al poniente: 19.55 m con Domitilo Chavarría y Callejón. Superficie 260.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10022/528/04, C. JOSE SILVIANO CEJA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Izcalli, lote 21, manzana 2, del predio denominado "Tierra Blanca", de la colonia México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Izcalli, al sur: 8.00 m con lote No. 10 de la manzana No. 2, al oriente: 15.00 m con lote número 20 de la manzana No. 2, al poniente: 15.00 m con lote número 22, de la manzana No. 2. Superficie 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10013/519/04, C. MATEO SERGIO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el inmueble denominado "Santa Cruz", del poblado de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 52.50 m con Juan Soriano, al poniente: 55.00 m con restricción, al oriente: 10.00 m con calle. Superficie 252.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10014/520/04, C. ALEJANDRA CAROLINA CRUZ MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 02, manzana 02, sección Tepetzingo, colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.35 m con lote 01, al sur: 17.15 m con lote 03, al oriente: 7.00 m con calle sin nombre, al poniente: 7.00 m con lotes 25 y 26. Superficie 120.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10015/521/04, C. EDMUNDO VARGAS RETAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 15, manzana 2, del predio denominado "Tlalxalpa 4ta", de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 17, al sur: 15.00 m con lote No. 15, al oriente: 8.00 m con calle s/n, al poniente: 8.00 m con lote No. 4. Superficie 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10016/522/04, C. CONSUELO MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 10, lote 28, del predio denominado "Loma II", de la colonia ciudad Cuauhtémoc (calle sin nombre), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 27, al sur: 15.00 m con lote 29, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote 13. Superficie 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10017/523/04, C. SANDRA CUEVAS CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Chinahuil, manzana 3, lote 7, colonia Ciudad

Cuauhtémoc Tepetzingo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Chinahuil, al sur: 8.50 m con lote 12, al oriente: 14.00 m con lote 08, al poniente: 14.00 m con lote 06. Superficie 119.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10018/524/04, CONSUELO AGUILAR MARTINEZ Y MISAELE MUÑOZ SOLIS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Embajada de Japón, lote 9, manzana 6, del predio denominado "La Majada", de ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 10, al sur: 15.00 m con calle Emj. de Marruecos, al oriente: 8.00 m con calle Embj. de Japón, al poniente: 8.00 m con lote No. 8. Superficie 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10019/525/04, C. CONSUELO AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Embajada de Kenia, lote 1, manzana 7, del predio denominado "Tecueconco", de la colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.50 m con propiedad privada, al sur: 16.00 m con calle Embajada de Kenia, al oriente: 13.00 m con lote dos, al poniente: 11.50 m con propiedad privada. Superficie 213.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10020/526/04, C. FELIPE GRANADOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Zacatlá", del pueblo de Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.50 m con Manuel Chavarría, al sur: 24.75 m con Eulalia Chavarría, al oriente: 11.06 m con Mano Munguía, al poniente: 10.55 m con Domitilo Chavarría y Callejón. Superficie 260.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10012/518/04, C. ARACELI VAZQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Embajada de Etiopía, manzana 1, lote 19 del predio denominado "Tecuesconco", poblado de Santa María Chiconautla, actualmente colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Embajada de Etiopía, al oriente: 15.00 m con lote 20, al poniente: 15.00 m con lote 18. Superficie 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 8934/498/04, C. GREGORIO SANTOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Golondrina, lote 9, manzana 3, del predio denominado "Techachae", de la colonia Pajaritos, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Golondrina, al sur: 7.00 m con lote 03, al oriente: 15.00 m con lote 10, al poniente: 15.00 m con lote 08. Superficie 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 11325/564/04, C. FILOMENA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, esquina Circuito Cuauhtémoc, lote 1, manzana 1, del predio denominado "Los Lotes I, II, III", colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.41 m con Circuito Cuauhtémoc, al sur: 14.13 m con lote 02, al oriente: 9.80 m con calle sin nombre, al poniente: 8.88 m con propiedad privada. Superficie 133.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 11326/555/04, C. JUAN GONZALEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lago, lote 5, manzana 2, del predio denominado "Dominico", colonia Ampliación Las Brisas, Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.30 m con lote 7, al sur: 9.15 m con lote 3, al oriente: 13.40 m con lote 4, al poniente: 13.40 m con calle Lago. Superficie 123.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 11327/566/04, C. PEDRO SALANUEVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, lote 8, manzana 6, del predio denominado "Las Nopaleras", de la colonia La Nopaleras II, Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 07, al sur: 15.00 m con lote 09, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con lote 35. Superficie 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 11328/567/04, C. MARIA ISABEL HERNANDEZ ARMENTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cda. de la Cruz, lote 5, del predio denominado "Corral Viejo", colonia San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.15 m con calle Cda. de la Cruz, al sur: 17.15 m con propiedad privada, al oriente: 7.00 m con lote No. 6, al poniente: 7.00 m con lote No. 4. Superficie 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 11329/568/04, C. AGUSTIN PEREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Chipre, manzana (3), lote número (24), veinticuatro, sección "Tepopotla", colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Prolongación de Chipre, al sur: 8.00 m con lote (5) cinco, al oriente: 15.00 m con lote (25) veinticinco, al poniente: 15.00 m con lote (23) veintitrés. Superficie 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 11330/569/04, C. JUANA ROMERO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, lote 14, manzana 6, del predio denominado "Los Lotes I, II, III", colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.30 m con lote 15 de la manzana 6, al sur: 11.90 m con lote 13 de la manzana 6, al oriente: 10.00 m con lote 16 de la manzana 6, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 11331/570/04, C. AGUSTIN PEREZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación de Chipre, manzana (3), tres, lote número (25) veinticinco, sección "Tepopotla", colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Prolongación de Chipre, al sur: 8.00 m con lote (4) cuatro, al oriente: 15.00 m con lote (26) veintiséis, al poniente: 15.00 m con lote (24) veinticuatro. Superficie 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 11332/571/04, C. BERNARDO CEDILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "La Capilla", sin número del pueblo de Santo Tomás Chiconautla (calle Progreso),

municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.25 m con Francisca Viljalva Rojas, al sur: 25.20 m con calle Matamoros, al oriente: 28.70 m con Laura Soniano Sandoval, al poniente: 31.30 m con calle Progreso. Superficie 635.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 11333/572/04, C. VIRGINIA GUTIERREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, lote 17, manzana 2, del predio denominado "Tlazalpan", colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, al sur: 8.00 m con lote No. 10 de la manzana 2, al oriente: 15.00 m con lote No. 16, al poniente: 15.00 m con lote No. 18. Superficie 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

Exp. 10011/517/04, C. ANA MARIA CEDILLO PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Zacahuatenco", de Santa María Chiconauhtla, municipio de Ecatepec, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Aurelio Rivero, al sur: 7.00 m con Reyes Cedillo Paz, al oriente: 11.20 m con Ma. Félix Cedillo, al poniente: 11.20 m con Martha Fragosos C. Superficie 78.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1136.-30 marzo, 4 y 7 abril.

FE DE ERRATAS
GACETA DEL GOBIERNO NÚMERO 11
DE FECHA 17 DE ENERO DEL 2005, SECCIÓN TERCERA
MANUAL DE OPERACIÓN DEL GASTO DE INVERSIÓN
SECTORIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005

Se suprime el último párrafo del punto 2.7. Retenciones, ubicado en la página 9 y que a la letra dice:

"De conformidad con lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal, quedan exceptuadas de las retenciones en cita, todas las obras y acciones que se ejecuten con recursos provenientes del Ramo General 33".

SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO
(RUBRICA).

1134.-30 marzo.

CLUB DE GOLF LA HACIENDA, S.A. DE C.V.

"PRIMERA CONVOCATORIA"

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION TOMADO EN SU SESION DEL MARTES 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2005 SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL CLUB DE GOLF LA HACIENDA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS, QUE SE CELEBRARA A LAS 17:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA MARTES 12 DE ABRIL DEL AÑO 2005 EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

EL ORDEN DEL DIA A LA QUE SE SUJETARA LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA SERA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL.
- III.- PRESENTACION, DISCUSION, APROBACION O EN SU CASO MODIFICACION DEL INFORME FINANCIERO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004.
- IV.- INFORME DEL COMISARIO.
- V.- SECCION DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS PUNTOS II Y III.
- VI.- DESIGNACION O REELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.
- VII.- DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES DE LA ASAMBLEA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE PARA TENER DERECHO A SER ADMITIDOS EN LA ASAMBLEA, PODRAN DEPOSITAR SUS ACCIONES A PARTIR DEL DIA 28 DE MARZO DEL AÑO 2005 Y HASTA EL DIA LUNES 11 DE ABRIL DEL AÑO 2005 HASTA LAS 17:00 HORAS, DEBIENDO HACERLO ANTE EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, O ANTE EL PERSONAL DEL CLUB QUE EL HABILITE PARA TAL EFECTO O EXHIBIR ANTE ESTOS EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE SUS ACCIONES ANTE UNA INSTITUCION NACIONAL DE CREDITO, UNA VEZ HECHO EL DEPOSITO EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION ENTREGARA LA CONSTANCIA DE DEPOSITO A NOMBRE DEL PROPIETARIO DE LA ACCION DEPOSITADA O DE LA PERSONA QUE VAYA A CONCURRIR A LA ASAMBLEA EN REPRESENTACION DEL ACCIONISTA Y ENTREGARA LA TARJETA DE ADMISION A DICHA ASAMBLEA PREVIAMENTE A SU REGISTRO O FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA DEBERA EXHIBIR LA TARJETA DE ADMISION Y UNA IDENTIFICACION PERSONAL QUE LOS ACREDITE.

SAN MATEO TECOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, 28 DE MARZO DEL AÑO 2005.

LIC. ARMANDO OCAMPO ZAMORA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

543-A1.-30 marzo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Subsecretaría de Industria y Promoción Internacional
 Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

(Cifras en miles de pesos con un decimal)

	2004	2003	2004	2003
	P A S I V O			
CIRCULANTE:				
Efectivo	\$ 26,219.1	\$ 21,622.5	\$ 705.2	\$ 3,783.6
Cuentas por cobrar:				
Clientes	107.1	199.1		
Deudores diversos	3,031.7	2,912.0	81,162.2	6,776.0
Documentos por cobrar	61,224.3	6,845.9	164.6	328.3
Estimación de cuentas incobrables	61,363.1	9,956.0	62,032.0	10,897.9
		(9.1)		
Inventarios	80,155.2	113,014.8		
Suma el circulante	170,737.4	144,584.1		
RESERVACIONES PERMANENTES				
	0.1	0.1		
Bienes muebles e inmuebles	4,792.5	3,754.9		
Otros activos	33,018.8	11,668.7		
SUMA EL ACTIVO	\$ 208,548.8	\$ 160,007.0	\$ 208,548.8	\$ 160,007.9
ACTIVO PASIVO				
Patrimonio	3,226.1	3,324.4		
Reserva de ejercicios anteriores	143,903.7	158,933.4		
(Deficit) del Ejercicio	(2,608.5)	(14,982.4)		
Superavit por revaluación	1,997.5	1,844.6		
Suma el Patrimonio	146,516.8	149,120.0		
DEBE EL PASIVO Y EL PATRIMONIO				

P.C.P. YOLANDA REBOLLAR VILLAFANA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
Y FINANZAS
(RUBRICA).

P.L.C. BETHSABE HERNANDEZ VALLEJO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
(RUBRICA).

C.P. CARLOS GABRIEL RODARTE CORDERO
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003
(Cifras expresadas en miles de pesos)

CIRCULANTE	ACTIVO		PASIVO	
	2004	2003	A CORTO PLAZO	2003
Effectivo en Caja y bancos	\$ 3,827.70	\$ 2,891.40	Proveedores (Nota 11)	\$ 27,343.90
Inversiones en instituciones financieras (Nota 3)	126,211.50	80,278.80	Cuentas por pagar (Nota 12)	4,865.20
Cuentas por cobrar GEM (Nota 4)	322,187.00	517,356.90	TOTAL PASIVO	32,209.10
Deudores Diversos (Nota 5)	10,716.10	1,913.00	PATRIMONIO	
Anticipo a Contratistas (Nota 6)	55,395.00	43,559.80	Patrimonio GEM	3,640.00
Inventarios (Nota 7)	18,595.10	21,854.60	Donaciones en Especie	1,603.60
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	536,933.40	667,854.50	Superávit por Revaluación	1,238.40
			Resultado de Ejercicios Anteriores	263.60
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO			Resultado del ejercicio	1,733,868.10
Bienes muebles (Nota 8)	6,888.30	3,438.50	Complementaria de Patrimonio	132,548.80
Depreciación acumulada	(1,855.20)	(1,213.80)	Total de Patrimonio	(540,231.20)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	5,033.10	2,224.70		
				856,590.60
OTROS ACTIVOS				1,196,740.30
Obra pública en proceso (Nota 9)	355,295.40	467,474.20		
Obra Terminada (Nota 10)	12,203.60	91,396.00		
TOTAL OTROS ACTIVOS	367,499.00	558,870.20		
TOTAL ACTIVO	\$ 909,465.50	\$ 1,228,949.50	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 909,465.50
				\$ 1,228,949.40

ARQ. EDUARDO HERNANDEZ PARDO
Director General
(Rúbrica).

C.P. MARCO ANTONIO VAZQUEZ NAVA
Director de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

C.P. ROSALBA RANGEL GOMEZ
Jefe del Departamento de Contabilidad y Caja
(Rúbrica).

1135 -30 marzo.